



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0300-2019-MD/IT

Inambari, 13 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en su Artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha previsto que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el indicado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, entre otros;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/75.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

Estando a lo expuesto, de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Objeto

Autorícese un crédito suplementario por la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Inambari, del Departamento de Madre de Dios para el año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/. 450,000.00 con 00/100, soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS

1.3.2.9 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1.3.2.9.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1.3.2.9.1.5 PUESTOS KIOSCOS Y OTROS

1.3.3 VENTA DE SERVICIOS

450,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



1.3. 3.5 INGRESOS POR ALQUILERES
1.3. 3.5. 1 INGRESOS POR ALQUILERES
1.3. 3.5. 1 99 OTROS INMUEBLES 100,000.00

08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
1.1.2 IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
1.1.2.1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE
1.1.2.1. 1 PREDIAL
1.1.2.1. 1 1 PREDIAL 200,000.00

TOTAL 450,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.3. BIENES Y SERVICIOS 250,000.00

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 200,000.00

TOTAL 450,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga las veces en el Pliego solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y unidades de medida.

ARTICULO TERCERO. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga las veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camela Lizaso
Gestor